

ORDEN FORAL 1E/2025, de 13 de enero, del Consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se resuelve el concurso de licencias de servicio de comunicación audiovisual radiofónico digital local convocado por Orden Foral 186/2019, de 20 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2024-001016</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Comunicación Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: audiovisuales@navarra.es

Por Orden Foral 186/2019, de 20 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aprobó la convocatoria del concurso de seis licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión digital de ámbito local en la Comunidad Foral de Navarra. Advertido un error en las bases reguladoras, la convocatoria fue corregida por Orden Foral 9/2020, de 6 de febrero.

Posteriormente, por Orden Foral 123/2020, de 18 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se amplió en seis meses el plazo para la resolución de este concurso.

La Mesa de Valoración prevista en las bases de la convocatoria inició sus trabajos el 11 de noviembre de 2020 y desde entonces ha celebrado ocho sesiones de valoración, celebrándose la última con fecha 19 de noviembre de 2024. Durante estos más de tres años de trabajo, la Mesa ha cambiado de composición, por distintos motivos, en tres ocasiones: por Orden Foral 115E/2023, de 5 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior; y por órdenes forales 191E/2023, de 7 de diciembre, y 8E/2024, de 5 de junio, ambas del Consejero de Presidencia e Igualdad.

Al concurso presentaron solicitud las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Abian Media SL
- Euskal Irrati Zerbitzuak SL
- Agrupación Radiofónica SA
- Asociación Ática
- Asociación Emplazamientos y Comunicación Nueva Esperanza
- Dios los Cría asociación cultural



- Radio Nervión
- Radio Popular, SA
- Uniprex, SAU
- Radio Blanca, SA

Además, dos personas más presentaron más de una solicitud:

- Jesús Martín Moro: dos solicitudes, una para emisora generalista y otra para emisora musical.
- Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.: tres solicitudes, una para emisora generalista y dos para emisoras musicales.

Tras las valoraciones oportunas, seis de estas solicitudes superaron la valoración mínima de la oferta radiofónica exigida en el concurso, se completó su valoración técnica, por promoción del euskera y por el compromiso de no transmisión de licencia, y se les solicitó la documentación administrativa para poder ser propuestas para la adjudicación de licencia:

SOLICITUD	Oferta radiofónica	Oferta técnica	Emisión en euskera	Compromiso no transmisión	TOTAL PUNTOS
Asociación Cultural Dios los Cría	30	7,20	15	0	<b>52,20</b>
Asociación ATICA	33	6,30	15	10	<b>64,30</b>
Euskal Irrati Zerbitzuak SL	26,30	8,70	15	10	<b>60,00</b>
Radio Popular SA	32,50	8,80	15	10	<b>66,30</b>
Sociedad Española de Radiodifusión (emisora generalista)	45	8,70	15	10	<b>78,70</b>
Sociedad Española de Radiodifusión (Los 40)	35,50	8,70	15	10	<b>69,20</b>



Con fecha 19 de noviembre de 2024, y una vez comprobada la documentación administrativa aportada por las y los interesados que han sido propuestos para el otorgamiento de licencias, la Mesa de Valoración ha elevado su propuesta de adjudicación de licencias, que en informe de fecha 17 de diciembre de 2024 ha hecho suya la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional.

En uso de las facultades que me atribuye el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

**ORDENO:**

1. Otorgar a Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U. dos licencias de servicio de comunicación audiovisual radiofónica digital en el bloque FU-NAV, la primera para emitir una programación generalista y la segunda para una emisión monográfica musical bajo el nombre comercial de “Los 40”.
2. Otorgar a Radio Popular S.A. una licencia de servicio de comunicación audiovisual radiofónica digital en el bloque FU-NAV.
3. Otorgar a la Asociación Ática una licencia de servicio de comunicación audiovisual radiofónica digital en el bloque FU-NAV, condicionada a la presentación de documento acreditativo de alta en el IAE válido en ámbito territorial adecuado al de la licencia que se otorga en un plazo de doce meses a contar a partir del siguiente día hábil al de notificación de esta Orden Foral.
4. Otorgar a Euskal Irrati Zerbitzuak S.L. una licencia de servicio de comunicación audiovisual radiofónica digital en el bloque FU-NAV.
5. Fijar las condiciones esenciales de prestación del servicio de las cinco licencias otorgadas por esta Orden Foral, que son las contenidas en las letras a, b, c, d y f de la base 7ª.1 de las bases reguladoras del concurso aprobado por Orden Foral 186/2019, de 20 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
6. Desestimar la solicitud de licencia presentada por la Asociación Cultural Dios los Cría, por no presentar la documentación administrativa que hubiera permitido otorgarle la licencia.
7. Declarar desierta una licencia en el bloque FU-NAV, por falta de solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en su oferta radiofónica.



8. Desestimar las solicitudes de licencia presentadas por Abian Media SL, Agrupación Radiofónica SA, Asociación Emplazamientos y Comunicación Nueva Esperanza, Radio Nervión SA, Uniprex, SAU y Radio Blanca SA, todas ellas por no alcanzar la puntuación mínima exigida en su oferta radiofónica.
9. Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra y en la ficha de trámite de la convocatoria en navarra.es.
10. Notificar esta Orden Foral a las personas físicas y jurídicas interesadas en el concurso; y trasladarla a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública; y a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
11. Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona / Iruña, 13 de enero de 2025

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD  
Félix Taberna Monzón

